



IS-NNA N°04/2025

Informe de Seguimiento
Hogar Vientos de Esperanza

Fecha de la visita	23/05/2025 visita al Hogar	
Responsables de la visita y de la redacción del informe	Comisionada	Magdalena Palau
	Equipo técnico	Belén Leguizamón, jefa de Seguimiento Ana Romero, equipo técnico
Nombre de la institución	Hogar Vientos de Esperanza	
Ente rector	Ministerio de Niñez y Adolescencia	
Dirección:	Lionel Enrique Lara c/ Washington Ramírez, Barrio Las Colinas Asunción-Paraguay	
Teléfono institucional:	(0981) 988 580	
Dependencia:	Privada	
Responsable:	Melita Wall Enns	
Motivo de la visita:	Dar seguimiento al cumplimiento de recomendaciones realizadas por el MNP, en el marco de la prevención de la tortura, tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en niñas, niños y adolescentes en cuidado alternativo.	
Fecha del Informe:	18/06/2025	

Datos cuantitativos

Ámbito de intervención	Niñez y adolescencia. Instituciones de cuidado alternativo.
Cantidad de niñas, niños y adolescentes al momento de la visita	37 niñas y adolescentes, todas mujeres. • Edades entre 1,6 y 17 años. • Hay 10 grupos de hermanas. • Otras niñas tienen hermanos varones en otros Hogares
Cantidad de personas entrevistadas durante la visita	• Vice directora del Hogar • Psicóloga • Trabajadora social



Magdalena Palau
Magdalena Palau
Comisionada Nacional
Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura



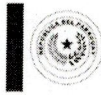
I. Facultades y ámbitos de intervención del MNP

1. El Mecanismo de Prevención de la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes (MNP), creado por Ley No. 4.288/2011, tiene el fin de prevenir prácticas o situaciones que puedan ser propicias, faciliten o puedan derivar en torturas y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes hacia personas privadas de libertad o en situación de encierro o custodia.
2. El ámbito de intervención del MNP abarca cualquier establecimiento o lugar, público o privado, en el que se encuentren en forma permanente o transitoria personas internadas o afectadas en el ejercicio de su libertad (Artículo 4 de la Ley No. 4288/2011).
3. El MNP está representado por la Comisión Nacional de prevención de la tortura, cuyo mandato es, entre otros, organizar y realizar visitas, sin ninguna restricción y con o sin aviso previo y, acceder de igual manera y sin restricción, a toda la información relativa a las personas privadas de su libertad y a los sitios en los cuales se encuentran.
4. La ley de creación del MNP señala que su equipo de monitoreo puede estar conformado también por escabinos y escabinas, que son ciudadanos que no ocupan cargos públicos y son designados por la Comisión Nacional para participar en diversas actividades del MNP (Artículo 23 de la Ley 4288/2011).
5. Posterior a las visitas, el MNP debe realizar recomendaciones a las autoridades correspondientes con el objeto de mejorar el trato y las condiciones de vida de las personas en situación de encierro. También tiene la potestad de elevar propuestas y realizar observaciones acerca de la legislación vigente o de los proyectos de ley en la materia, o recomendar políticas públicas para el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.
6. Las instituciones por su parte, deberán prestar su total colaboración a los integrantes de la Comisión Nacional y *"las autoridades afectadas están obligadas a cumplir las recomendaciones formuladas"*. (Artículo 11, Ley 4288).
7. Uno de los ámbitos de intervención del MNP son precisamente los lugares en los cuales se encuentran niños, niñas y adolescentes (NNA) separados de sus familias y en tal sentido la Ley 4288/11 le faculta a monitorear estos lugares y realizar luego las recomendaciones que considere pertinentes. Esta es la manera en el que MNP interviene y colabora con el sistema nacional de promoción y protección en niñez.

II. Marco jurídico

8. La Constitución de la República del Paraguay garantiza al niño su protección, desarrollo armónico y el ejercicio pleno de sus derechos a través de la familia, la sociedad y el Estado. (Constitución Nacional, Art. 54).
9. En relación al trabajo con NNA separados de sus familias, la normativa paraguaya en concordancia con la internacional señala que todos los esfuerzos con NNA separados de sus familias deben centrarse en la reinserción familiar, y cuando esto no es posible, en la inclusión del NNA a una nueva familia a través de la adopción. Por sobre todo se busca resguardar el derecho de todo NNA a vivir y crecer en familia.





10. En tal sentido, desde el 2012 la Política de Protección Especial para niños separados de sus familias (PONAPROE), aprobada por el Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia, tiene como ejes estratégicos:

- **El mantenimiento del vínculo como principio orientador:** Los NNA no pueden ser separados de sus familias sin que se trabaje con ellos un plan de vida familiar a corto plazo, que incluya como primera medida la reintegración con su familia de origen, o cuando esto no es posible, la inserción a otra familia a través de la adopción.
- **El acogimiento familiar como modelo de protección:** NNA separados de sus familias deben tener como primera opción de acogimiento, alternativas de cuidado familiar y sólo cuando esto no es posible, formas de cuidado residencial en pequeños grupos. Formas de cuidado institucional ya no están contempladas.
- **La des-institucionalización como estrategia:** Apenas un NNA ingresa al sistema de cuidado alternativo, debe trabajarse el mantenimiento del vínculo y la reinserción de los mismos con sus familias de origen, siempre y cuando esto garantice su protección integral.

11. Siguiendo la misma línea que la PONAPROE, el Reglamento de cuidado alternativo de NNA, vigente desde noviembre de 2015, establece:

- **En su Art. 8, inciso 1** que *"todas las personas vinculadas al cuidado alternativo de NNA deberán realizar acciones tendientes a preservar los vínculos familiares y comunitarios de éstos, por lo cual el mantenimiento del vínculo deberá realizarse desde un primer momento y estar a cargo de un equipo técnico especializado"*.
- **En su Art. 10** *"Obligaciones específicas de las instituciones de protección en relación al derecho del NNA a mantener vínculos con su familia nuclear y ampliada"* señala que *"las instituciones de protección que tienen a su cargo programas de acogimiento familiar y/o entidades de abrigo, deberán preservar los vínculos familiares de NNA a través de procesos de mantenimiento del vínculo familiar realizados por equipos técnicos especializados"* (inciso 1).
- **En su Art. 20** *"Obligaciones específicas de las instituciones de protección en relación a equipos especializados de cuidado alternativo"* señala que los mismos deberán *"contar con un equipo técnico interdisciplinario especializado para realizar el trabajo de búsqueda y localización y/o mantenimiento del vínculo, conforme al "Protocolo para el trabajo de búsqueda y localización de familias de origen de NNA separados de sus familias (Anexo I)" y al "Protocolo para el trabajo de mantenimiento del vínculo familiar de NNA separados de sus familias (Anexo II)", en obligatoria coordinación y articulación con los equipos asesores de justicia especializados de los Juzgados de la Niñez y la Adolescencia competentes, así como también con la DIPROE -hoy DICIUDA- Este mismo inciso, el 1, señala además que "dichos equipos deberán estar conformados por profesionales del área psicológica, de trabajo social y legal. En caso de no disponer de este equipo técnico se establece un tiempo máximo de doce meses a partir de la entrada en vigencia del presente reglamento para la incorporación efectiva del mismo, salvo el plazo dispuesto en el Art. 36 para las entidades de abrigo institucional". El Art. 36 a su vez señala que "todas las entidades que funcionan como entidades de abrigo institucional a la fecha de aprobación del presente reglamento y hasta tanto den cumplimiento a la obligación de transformación de su modelo de atención, se regirán transitoriamente por las normas que regulan el funcionamiento de entidades de acogimiento o abrigo residencial"*.



- En su Art. 25 *"El mantenimiento del vínculo como proceso esencial de cualquier modalidad de cuidado alternativo"*, el Reglamento señala que *"toda modalidad de cuidado alternativo debe ser implementada conjuntamente con el trabajo de búsqueda, localización y mantenimiento del vínculo con la familia de origen del NNA, de tal forma que permita conocer las posibilidades de reinserción del NNA con ella. En caso de que esto no sea posible, se deberá evaluar la adopción u otra solución definitiva adecuada como medida de protección permanente"*.
 - En su Art. 31 *"Orientaciones metodológicas específicas para todas las modalidades de cuidado alternativo reguladas en el presente reglamento"* se señala que *"las instituciones de protección en cualquiera de sus modalidades de atención, deberán:*
1) *Implementar el Protocolo para el trabajo de búsqueda y localización de familias de origen de NNA separados de sus familias (Anexo I).* 2) *Implementar el Protocolo para el trabajo de mantenimiento del vínculo familiar de NNA separados de sus familias (Anexo II)"*.
12. La Ley 6486 del año 2022 *"De promoción y protección del derecho de niños, niñas y adolescentes a vivir en familia, que regula las medidas de cuidados alternativos y la adopción"*, busca asegurar el derecho de todo NNA paraguayo/a a vivir y desarrollarse en su familia o en un entorno familiar. Esta ley toma y ratifica lo señalado en los instrumentos normativos citados precedentemente y señala:
- En su artículo 4, inciso e establece el concepto de mantenimiento del vínculo (MV) como el trabajo terapéutico realizado por un equipo interdisciplinario, con el objetivo de preservar y fortalecer el relacionamiento del niño, niña o adolescente con su familia nuclear y ampliada, el cual permitirá evaluar las condiciones y viabilidad para la reintegración familiar. Con esto expande y amplía la idea del mantenimiento del vínculo reducido a la idea de visitas del NNA con su familia.
 - En su artículo 16 los deberes de las instituciones de cuidado alternativo. Se destacan aquí las relacionadas al trabajo con la familia de origen del NNA, entre ellas:
 - a. 6. Promover que el NNA mantenga el vínculo familiar a través de procesos de relacionamiento con su familia nuclear, ampliada o personas de su entrono afectivo cercano, evitando en lo posible la pérdida de relacionamiento entre los mismos, salvo que esto vulnere el derecho del NNA y no exista orden judicial de restricción al respecto.
 - b. 23. Contar con un manual de funciones conforme a parámetros establecidos en la reglamentación.
 - c. 25. Realizar un plan individual de cada NNA en cuidado alternativo, a fin de conocer su evolución y determinar sus necesidades integrales, que constaran en su ficha personal.
 - En su artículo 17 establece indicaciones para el trabajo de los equipos técnicos, los cuales deberán estar compuestos por profesionales del área de psicología y trabajo social. Señala además que estos equipos deben:
 - 1. Colaborar con DICUIDA en la búsqueda y localización de familias de origen, así como en el trabajo de mantenimiento del vínculo familiar. Señala además que esto va a constituir un parámetro de supervisión y fiscalización periódica por parte de DICUIDA.
 - 2. Realizar informes requeridos tanto por DICUIDA como por el Centro de Adopciones.
 - 3. Elaborar un plan individual para el NNA e implementar acciones tendientes a la reinserción familiar.

III. Antecedentes y énfasis del monitoreo en cuidado alternativo, años 2023 y 2024

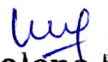
13. El monitoreo a esta unidad ejecutora se llevó a cabo en el mes de noviembre del año 2023, y la información recabada fue sistematizada en el Informe IMNNA 13/2025 enviado en enero 2025. En 2025, en el marco de la continuidad del plan de trabajo desarrollado durante los dos años anteriores, se procede al seguimiento de las recomendaciones formuladas por el MNP en dicho informe.
14. El monitoreo de seguimiento del MNP se realiza a través de una o más visitas, centradas en la verificación del cumplimiento de las recomendaciones del monitoreo anterior. No obstante, contempla también la observación in situ y abordaje de aspectos que pueden significar nuevos hallazgos¹. La visita de seguimiento se desarrolla con un propósito constructivo, puesto que busca contribuir al avance en el cumplimiento de las recomendaciones emitidas, lo que a su vez representa la garantía en el cumplimiento de derechos.

IV. Objetivos de la visita

15. El objetivo general es prevenir la tortura, tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en niñas, niños y adolescentes viviendo en cuidado alternativo, a través del seguimiento al cumplimiento de recomendaciones señaladas por el MNP en la visita de monitoreo correspondiente al Informe IMNNA 13/2025 enviado en enero 2025.
16. Los objetivos específicos de la visita son:
 - a) Observar el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por el MNP en el 2023 y enviadas en enero 2025.
 - b) Establecer, en conjunto con la unidad ejecutora visitada, indicadores y medios de verificación para cada recomendación no cumplida o en proceso de cumplimiento al momento de la visita.
 - c) Establecer, en conjunto con la unidad ejecutora visitada, fecha estimada para cada una de las recomendaciones no cumplidas o en proceso de cumplimiento al momento de la visita.
 - d) Identificar elementos de apoyo que contribuirán en que la unidad ejecutora pueda dar cumplimiento a las recomendaciones no cumplidas o en proceso de cumplimiento al momento de la visita.
 - e) Precisar o formular nuevas recomendaciones con el fin de que la atención brindada a NNA a cargo de la unidad ejecutora, cumpla los estándares de derechos humanos.

V. Metodología

17. **Diseño del plan:** Durante el 2025 se proyectó realizar el seguimiento al cumplimiento de recomendaciones realizadas en base al Informe de Monitoreo IMNNA 13/2025 enviado en enero 2025. En este marco, se realizaron reuniones de planificación que incluyeron la revisión exhaustiva del informe de monitoreo señalado y el diseño del instrumento de verificación de cumplimiento de las recomendaciones.


Magdalena Palau
Comisionada Nacional
Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura



¹ Guía de procedimiento operativo para la implementación en terreno de las visitas de inspección. MNP, 2022.

18. **Revisión de documentación:** Para el seguimiento del 2025, se tuvieron en cuenta las recomendaciones realizadas por el MNP al Hogar Vientos de Esperanza en el Informe IMNNA 13/2025 enviado en enero 2025. Además, estas recomendaciones fueron vinculadas a normativas específicas que fundamentan su cumplimiento y se tomaron en cuenta algunas respuestas a recomendaciones enviadas al MNP por parte de las instituciones que han sido monitoreadas.
19. **Consideraciones generales:** En el marco del seguimiento, se consideró una visita previamente agendada, con el envío anticipado de las recomendaciones señaladas en el Informe IMNNA 13/2025 enviado en enero 2025. Así también, se corroboró la recepción de los informes a las instituciones monitoreadas.
20. **Técnicas e instrumentos de recolección de datos e información:** La técnica utilizada ha sido la entrevista en profundidad y revisión documental. Para ello, se han considerado los cuadros elaborados desde el Departamento de Seguimiento de la Dirección de Monitoreo para el registro de información relevada. Este cuadro presenta las normativas vinculadas a cada recomendación, las dimensiones o ejes de análisis para el ámbito, las respuestas o comentarios de las instituciones recomendadas sobre el cumplimiento de las recomendaciones y el parecer del MNP referente a su cumplimiento.
21. **Procesamiento y análisis de datos:** En forma posterior a la entrevista, se previó el compendio y análisis de la información recopilada, la cual estuvo centrada en el seguimiento a las recomendaciones.
22. Si bien el MNP dispone de una metodología para el seguimiento de recomendaciones para el ámbito del cuidado alternativo de NNA, la cual contempla un análisis cuantitativo y un análisis cualitativo, en el caso de la Vientos de Esperanza no se aplicará dicha metodología, por realizar este seguimiento pocos meses después de haber enviado el informe de monitoreo. Sin embargo, se consigna aquí la metodología, para conocimiento de la Vientos de Esperanza, puesto que la misma será utilizada en próximos seguimientos.
23. En el siguiente cuadro se presentan los 7 Ejes de Observación dentro de los cuales se insertan las distintas recomendaciones realizadas. Cada uno de estos ejes son explicados más adelante.

No.	Ejes de observación	Valor referencial % asignado
1	Equipo suficiente y debida articulación con DICUIDA para abordajes y envío de informes de mantenimiento del vínculo	40-50
2	Tipo de cuidado según Ley 6486	10
3	Cumplimiento de derechos en cuidado alternativo: identidad, salud, educación, trato, participación protagónica, contacto comunitario, resguardo documental del NNA, acompañamiento psicosocial al NNA y sistema de quejas. Así mismo infraestructura adecuada y segura para NNA	10
4	Preparación para el egreso	10
5	Espacios de contención y capacitación continua a referentes de cuidado y plantel de la unidad ejecutora	10
6	Aspectos institucionales: registro MINNA y DICUIDA, articulación debida con DICUIDA para aspectos del día a día, articulación con el Centro de Adopciones	5

7	Envío de respuesta de cumplimiento de recomendaciones al MNP	5
Total		100

24. Es importante señalar que, en sus informes de monitoreo o seguimiento, el MNP puede realizar recomendaciones en todos los ejes de observación o sólo en algunos.

1. Si realiza en todos los ejes de observación, el valor asignado a cada Eje es como señala el cuadro anterior.
2. Si no se realizan recomendaciones en todos los ejes, los valores asignados a cada eje serán diferentes, conforme el criterio establecido para cada caso, manteniéndose en 50% el valor asignado al primer eje de observación, que es "Equipo suficiente y debida articulación con DICAIDA para abordajes y envío de informes de mantenimiento del vínculo".
3. Si se realiza más de una recomendación en el mismo eje, se prorratea el valor interno de cada recomendación.

25. Sobre los valores asignados a cada uno de los Ejes de Observación:

1. Independientemente de si se realizan recomendaciones en todos los Ejes de Observación o sólo en algunos, el valor de entre 40-50% para el Eje 1 "Equipo suficiente y debida articulación con DICAIDA para abordajes y envío de informes de mantenimiento del vínculo" se deja estable, porque de cumplirse esta recomendación, aumenta considerablemente la posibilidad de asegurar una vida familiar a corto plazo para el NNA en cuidado alternativo, evitando largos periodos de permanencia en él, que es lo constatado por el MNP en los diversos monitoreos en el ámbito del cuidado alternativo de NNA.
2. Para los Ejes 2, 3, 4 y 5 se asigna un valor similar, considerando la importancia de cada uno de ellos para el cumplimiento efectivo de derechos de los NNA en cuidado alternativo.
 - a. El Eje 2 asegura un trato personalizado y por este mismo motivo, evita situaciones de malos tratos hacia NNA.
 - b. El Eje 3 asegura derechos específicos de NNA.
 - c. El Eje 4, "Preparación para el egreso", si bien podría considerarse parte del Eje 3, se coloca de manera independiente, considerando que si un adolescente se encuentra en cuidado alternativo muy probablemente ha estado allí desde hace mucho tiempo² y ha perdido el vínculo con familiares que podrían luego del egreso, representar una red de apoyo. Por ello, la importancia de que este trabajo sea efectivizado con ellos y ellas.
 - d. El Eje 5 asegura que personas en contacto directo con NNA estén lo suficientemente capacitados y contenidos para enfocar el trabajo de manera adecuada y evitar situaciones de malos tratos. Asegura, además, el cuidado al cuidador.



Magdalena Palau
Magdalena Palau
Comisionada Nacional
Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

² El MNP ha constatado en su Informe Especial de Niñez del año 2024, que muchos adolescentes y jóvenes que egresarán de cuidado alternativo luego de cumplir la mayoría de edad, han pasado gran parte, sino toda, su infancia y adolescencia en él.



3. Para los Ejes 6 y 7 se otorgaron valores menores, no por considerarlos menos importantes, sino por considerar que son aspectos básicos que toda unidad ejecutora de cuidado alternativo debe cumplir, que es el trabajo articulado con el órgano rector en la materia (MINNA) y sus brazos ejecutores (DICUIDA y Centro de Adopciones), así como la respuesta a un órgano (MNP) del Estado que integra el sistema internacional de control para la prevención de tortura y malos tratos, que realiza recomendaciones a instituciones que tienen a su cargo personas afectadas en su libertad, en este caso NNA.
26. Si bien en el caso de este seguimiento, no se realizará el análisis cualitativo y cuantitativo del cumplimiento de recomendaciones, es importante que cada unidad ejecutora conozca los criterios que el MNP utilizará para este análisis, por lo cual se presenta a continuación:
- **En el análisis cuantitativo**, se tuvo en cuenta el porcentaje de cumplimiento en relación a la cantidad total de recomendaciones. Se establecieron 3 categorías, "Cumplida" a la cual se le asigna 1 punto, "En proceso de cumplimiento" a la cual se le asigna 0,5 puntos, y "No cumplida" a la cual se le asigna 0 punto. El nivel de cumplimiento se cuantifica por regla de tres simple, siendo el total de recomendaciones, el 100%; y los puntajes logrados, la proporción en porcentajes. De esta forma, la fórmula sería: $N^{\circ} \text{ de recomendaciones} \times \text{Puntaje obtenido} / 100$. Por ejemplo, si hay 10 recomendaciones y se cumplieron 6 y no se cumplieron 4, el nivel de cumplimiento es del 60%.
 - **En el análisis cualitativo**, sin embargo, se consideran los valores asignados a cada uno de los 7 ejes de observación, prorrateando para que la suma total llegue a 100. Se establecieron 7 ejes de observación con valores de referencia (ver cuadro anterior). Es importante hacer dos salvedades: 1) No siempre se realizan recomendaciones en todas las categorías y 2) Puede ocurrir que se realice más de una recomendación en la misma categoría. En ambos casos y en cada caso, los valores asignados a cada categoría se señalan en cada uno de los informes. De haber más de una recomendación en la misma categoría, se promedia.
27. **Redacción de informe final:** El informe elaborado consideró toda la información recopilada en entrevistas y documentos enviados. Se reafirma que, para este informe, no se realizó el análisis cuantitativo y cualitativo de cumplimiento de recomendaciones.

VI. Hallazgos y parecer del MNP

28. En este apartado se consigna información recabada en el marco del seguimiento al cumplimiento de recomendaciones. Esta información fue recopilada en la visita al Hogar Vientos de Esperanza, donde se realizó una observación in situ y una entrevista en profundidad a la señora Elsa Núñez, vice directora del Hogar, Emilia Guillén y Andrea Agüero, psicóloga y trabajadora del equipo técnico. Posteriormente, se recibió información solicitada a la DICUIDA sobre el registro y autorización de esta unidad ejecutora.
29. Todo lo observado y recabado el día de la visita se consigna en el punto 1 y todo lo relacionado al seguimiento de recomendaciones, en el punto 2.



Magdalena Palau
Magdalena Palau
Comisionada Nacional

Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

30. La información sobre seguimiento a recomendaciones se organiza en tres columnas. La primera señala la recomendación enviada en diciembre 2024. La segunda columna recoge lo señalado por la persona entrevistada sobre los avances en el cumplimiento de la recomendación, y en la tercera columna, el parecer del MNP sobre lo abordado con respecto a cada recomendación.

1. Observaciones el día de la visita

31. Durante la visita realizada al Hogar Vientos de Esperanza, en el marco del seguimiento al cumplimiento de recomendaciones dirigidas a esta unidad ejecutora, se aprovechó para realizar una observación detallada tanto de la infraestructura y del ambiente de cada una de sus casas, así como también del estado en el que se encontraban las niñas y adolescentes residentes al momento del recorrido. Se trató de una oportunidad para valorar las condiciones materiales y afectivas, en línea con lo establecido por la Ley 6486/20, que señala la importancia de entornos que garanticen el bienestar integral, la privacidad, y el desarrollo de las capacidades de cada niño, niña y adolescente que vive en cuidado alternativo.
32. **Sobre la ubicación y la infraestructura**, el Hogar Vientos de Esperanza tiene su sede central en el Barrio Las Colinas de Loma Pytá, ciudad de Asunción. Funciona a través de 5 residencias distribuidas en la misma zona, cada una de estas casas tiene un nombre: Priscila, Ana, Sara, Marta y Ruth:
1. **Casa Priscila:** Aloja a 8 niñas de entre 12 y 18 años. Es la residencia destinada a adolescentes mayores.
 2. **Casa Ana:** Alberga a 7 niñas de entre 3 y 12 años. Su rango etario es más amplio, incluyendo primera infancia y niñez media.
 3. **Casa Sara:** Tiene a su cargo a 8 niñas de entre 6 y 17 años, lo que representa una combinación entre niñez media y adolescencia.
 4. **Casa Marta:** Conviven 7 niñas entre los 3 y los 15 años, con un amplio rango etario que podría requerir segmentaciones más cuidadosas.
 5. **Casa Ruth:** Acoge a 7 niñas, desde 1 año y medio hasta los 16 años, incluyendo a niñas en primera infancia, niñez y adolescencia.
33. Las casas están a pocas cuadras una de otra y construidas con materiales sólidos (ladrillo y techos de teja), completamente amuralladas y con patios amplios que brindan sombra natural. Cada residencia cuenta con tres habitaciones (dos para las niñas y una para la cuidadora), una sala, una cocina-comedor, zona de lavandería y dos baños (uno para las niñas y otro para la cuidadora). En el recorrido se observó que dos de las casas presentan humedad y moho en algunas paredes externas y sólo una dispone de una sala equipada para niñas en etapa de desarrollo infantil o con discapacidad. En ninguna de las casas visitadas se observaron adaptaciones específicas de accesibilidad.




Magdalena Palau
Comisionada Nacional
Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

34. Las habitaciones están amobladas con camas individuales, cuchetas y cunas, junto a placares que varían según el espacio disponible. Se valoró que los dormitorios son de tamaño reducido en comparación con la cantidad de niñas que los ocupan (entre siete y ocho por casa), lo que dificulta la circulación y afecta la privacidad, especialmente en la convivencia entre niñas pequeñas y adolescentes. En cuanto a las medidas de seguridad, todas las casas cuentan con señales visibles de salida de emergencia y extintores, aunque sólo una dispone de un sistema de alarma contra incendios, según se observó. Las condiciones de higiene en baños, cocinas y patios eran adecuadas y, en general, las casas se encontraban ordenadas. No obstante, los espacios de recreación al aire libre son escasos y no cuentan con juegos; las actividades lúdicas se concentran en las salas, donde hay televisores con cable y juguetes, dispuestos sobre cartones.
35. **Sobre la modalidad de atención**, según se ha señalado, el Hogar se encuentra en proceso de transición desde un modelo institucional hacia uno del tipo residencial. Aunque este cambio comenzó hace algunos años, aún se perciben dinámicas propias del modelo anterior. La consolidación del enfoque residencial requiere mejoras en la infraestructura y en las prácticas de cuidado cotidiano, garantizando una vida lo más parecida posible a un entorno familiar, tal como establece la Ley 6486/20.
36. **Sobre el equipo de trabajo**, más allá del equipo técnico, el Hogar cuenta con cuidadoras que desempeñan un rol polifuncional, acompañando a las niñas en su día a día y asumiendo tareas domésticas como la cocina y limpieza.
37. **Sobre las niñas y adolescentes**, al momento de la visita, había un total de 37 niñas y adolescentes bajo cuidado, de entre 0 y 17 años, y una joven de 18 años. En tres de las cinco casas había niñas presentes al momento del recorrido, ya que las demás estaban en la escuela. Las niñas que se encontraban en el Hogar estaban bien aseadas, con ropa limpia y acorde al clima. Se observó un buen estado de higiene y cuidado personal. En uno de los casos, una niña presentaba síntomas respiratorios leves y se informó que estaba siendo evaluada por antecedentes similares.
38. Durante la visita, fue notoria la actitud afectuosa de las niñas hacia las cuidadoras, con quienes mantenían una relación de confianza. Se mostraban sonrientes, tranquilas y receptivas a sus indicaciones. Con personas visitantes, la mayoría se mostró reservada, aunque respetuosa. En dos de las casas se observaron juegos compartidos entre cuidadoras y niñas, mientras que en las demás, aunque no se desarrollaban actividades lúdicas en ese momento, pero se observaron elementos lúdicos que estaban disponibles.
39. Por último, en el recorrido se mencionó la necesidad de revisar la distribución del espacio dentro de las habitaciones, dado que la cantidad de niñas por dormitorio afecta su movilidad, intimidad y descanso, especialmente considerando la convivencia entre rangos etarios muy distintos. También se identificó como un punto crítico el uso de un solo baño por grupo de niñas, lo que podría dificultar las rutinas diarias y el desarrollo de hábitos de higiene personalizados.




Magdalena Palau
Comisionada Nacional
Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura



Mecanismo Nacional de
Prevención de la Tortura

Asunción 2009
Asunción - Paraguay
Tel (+ 595) 442.2932/4
www.mnp.gov.py

2. Seguimiento a recomendaciones

40. En el siguiente cuadro, se presenta lo abordado sobre el cumplimiento de recomendaciones señaladas al Hogar Vientos de Esperanza:

Recomendaciones del MNP al Hogar Vientos de Esperanza:	Información que brinda la institución sobre la recomendación señalada	Parecer del MNP
1. Proseguir hasta finalizar el proceso de transformación hacia la modalidad residencial en cumplimiento a la Ley 6486/2020. Para ello solicitar apoyo al Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.	Según se indicó, en etapa de pandemia el Hogar Vientos de Esperanza inició el proceso de transformación hacia la modalidad residencial. Hoy están activas 5 casas con un promedio de entre 6-7 niñas y adolescentes mujeres en cada casa. Cada casa tiene 1 cuidadora que se encarga de la cocina, limpieza, cuidado de las niñas, y cada una de las casas está ubicada a una distancia de 3-4 cuadras de la sede central del Hogar. A las reuniones del colegio va la tía Elsa Núñez, que es la vicedirectora del Hogar. Cómo es la rutina del día a día: • El desayuno, almuerzo y cena se realiza en cada una de las casas. • Luego del desayuno, las niñas y adolescentes van de sus casas a la sede, buscando sus mochilas para ir al colegio, todas están escolarizadas. Algunas van al Centro Educativo de las Naciones (hasta 9no grado), a 3 cuadras del Hogar; y otras, al Centro Educativo La Esperanza (nivel medio), cruzando la ruta. Ambas instituciones son subvencionadas. • Al regresar del colegio, pasan por el Hogar, dejando sus mochilas en la sede central y cada una va a su casa para almorzar. • A la siesta cada niña y adolescente está en su casa. • Todas vienen a refuerzo de 15 a 17 horas. Hacen las tareas o refuerzo escolar, sobre todo lectura-escritura y matemáticas. • En la sede central del Hogar realizan también la merienda. • Después de este horario, cada una va a su casa hasta el día siguiente. En la sede central del Hogar funciona la coordinación, el área psicosocial y la administración, así como también el salón donde se realiza el refuerzo escolar.	Se valora el esfuerzo institucional para el proceso de transformación hacia la modalidad residencial, muestra de ello, las 5 casas que están en funcionamiento. Preocupan algunos aspectos del modelo residencial que aún no están presentes en el día a día de las niñas y adolescentes: • 6 niñas y adolescentes como máximo por casa (con las reintegraciones y no recibiendo más niñas, se están ajustando a este número). • Se observa poco contacto social y comunitario, con actividades que serían un estímulo de la vida cotidiana (interacción social), para cada una de ellas: ir a cumpleaños de sus compañeras, invitar a amigas a la casa, ir como invitadas a jugar o estudiar a casa de compañeras. Esto la pone en desventaja con otras niñas y adolescentes de su edad.





Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

Asunción, 2009
Asunción, Paraguay
Tel. + 5951 422353/4
www.mnp.gov.py

	El rol de las tías (cuidadoras y referentes de cuidado de cada casa) es el cuidado directo de niñas y adolescentes cuando están en las casas y el cuidado de cada casa, así como tareas de limpieza y cocina. Las gestiones para las necesidades de las niñas, son realizadas por otras personas del equipo de trabajo del Hogar, por ejemplo, la enfermera se encarga de todo lo relacionado a salud, como llevarlas a consultas; la vicedirectora del Hogar es quien participa de las reuniones de escuela. Se preguntó si las niñas y adolescentes van a cumpleaños de compañeras, a campamentos del colegio o a casa de compañeras a estudiar o pasar la tarde y si las compañeras vienen a casa de las niñas o jóvenes. Sobre esto, se ha señalado que van a cumpleaños cuando éstos se festejan en el colegio y que hacen otras actividades, como ir a la iglesia o campamento interno de la iglesia Emaús a la cual asisten (en M.R. Alonso), a paseos (señalaron que en verano fueron a la costanera, aprovechando vacaciones, al cine). Todas las actividades de interacción comunitaria como las citadas, lo realizan en el minibus de la institución. Se ha señalado así mismo, que el Hogar se plantea su cierre a largo plazo y que actualmente están trabajando sólo con las niñas que están hace más tiempo y que tienen menores posibilidades de restitución, sin recibir nuevas niñas desde hace aproximadamente un año. Manifestaron, no obstante, que reciben pedidos todos los días desde la Defensoría para que el Hogar reciba a nuevas niñas y adolescentes.	• Preocupa el rol de las cuidadoras, limitado al cuidado de las niñas dentro de la casa y a la casa, separado de las gestiones y acompañamiento a las niñas y adolescentes en el entorno comunitario (salud, educación, otros). Esto se asemeja más al funcionamiento institucional que residencial. En un modelo residencial, las cuidadoras son las referentes afectivas de los NNA y ocupan este lugar de referencia en los diferentes aspectos del día a día, brindando mayor cercanía en el vínculo y en el día a día. Se observan esos aspectos señalados, como desafíos para la consolidación del modelo residencial, el cual no sólo guarda relación con la infraestructura sino con el tipo de cuidado y vínculo que reciben los NNA en su lugar de cuidado.
2. Tramitar la cedulación de las NNA hasta obtenerlas.	De las 38 niñas y adolescentes, hasta hace 5 meses faltaban 5 cédulas, hoy es sólo 1 niña la que no tiene cédula y es una beba de 1,6 meses de edad. La trabajadora social señaló que, precisamente ayer, consiguieron el certificado de nacimiento y libro de actas, para tramitar la cédula de identidad. Señaló, además, que en el Registro Civil le señalaron que es la Defensoría quien debe gestionar este documento.	Se valora y observa una buena capacidad de gestión del equipo técnico del Hogar para colaborar en efectivizar el derecho a la identidad (cedulación) de las niñas y adolescentes.





Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

Azara 3059
Asunción, Paraguay
Tel. (+595) 4423514
www.mnp.gov.py

3. Elaborar de manera inmediata un plan de vida para cada NNA e implementarlo, solicitando apoyo a la DICUIDA.	Se ha manifestado que cada niña y adolescente cuenta con una ficha y un "Plan de vida" o "Plan de cuidado", el cual es trabajado por la psicóloga con las niñas en sesiones de psicología. Señalaron, además, que este Plan de vida o Plan de cuidado es realizado en base al formato provisto por la DICUIDA y que una vez finalizado, es enviado a la DICUIDA para sugerencias y correcciones, los cuales han sido incorporadas. Indican que en la ficha y el Plan de vida o Plan de cuidado se contemplan aspectos como salud, educación, contacto con defensoras de las niñas, acciones a llevar a cabo con cada niña. La primera parte de la ficha está escrita por cada niña (qué quiero lograr a corto plazo, qué necesito para lograr eso; a largo plazo, qué necesito para lograr eso). Esto último, fue trabajado por la psicóloga en consultorio con cada niña, la psicóloga señaló que las niñas que no podían escribir, lo hacían a través de dibujos. La psicóloga señaló que, además, trabajó con las niñas para qué sirve un plan de vida.	El MNP valora que el Hogar cuente con un "Plan de vida" o "Plan de cuidado" para cada niña y adolescente. Valora también el trabajo articulado con la DICUIDA en esta línea. El MNP solicitará envío de algunos planes de vida, para su revisión.
4. Trabajar en las normativas como Manual de funciones, reglamentos, normas de crianza positiva y buen trato que estén acordes a la Ley 6486/2020.	El equipo técnico señaló que el Hogar tiene un Reglamento Interno y Manual de roles y funciones. El protocolo de crianza que tienen como referencia es el del MINNA, específicamente, de la Dirección de Primera Infancia. También tienen un manual para el manejo de riesgos.	El MNP valora que el Hogar cuente con estos documentos, los cuales serán solicitados para su revisión. La revisión tendrá como objetivo, ver si los mismos se ajustan y enmarcan a la Ley 6486/20.
5. Fortalecer el equipo técnico para la realización del trabajo de búsqueda y localización, y mantenimiento del vínculo de las NNA, con más profesionales y con capacitación con el fin de que el trabajo cumpla el fin terapéutico.	Actualmente, el equipo técnico está conformado por 1 psicóloga y 1 trabajadora social, que se encargan de: • Acompañamiento de las niñas y adolescentes en su día a día. • Acompañamiento de las referentes de cuidado. • Abordajes de búsqueda y localización (BL) de familiares, así como también de mantenimiento del vínculo familiar (MV). En este momento, el equipo técnico no cuenta con abogada/o, por lo cual toda la gestión documental lo realiza la trabajadora social.	El MNP valora y celebra que el Hogar Vientos de Esperanza cuente con equipo técnico interdisciplinario. Sin embargo, le preocupa que la cantidad de profesionales del equipo técnico sea insuficiente para las tareas requeridas, entre ellas: acompañamiento adecuado a niñas y adolescentes, acompañamiento adecuado a referentes de cuidado, y abordajes de mantenimiento del vínculo familiar cumpliendo etapas y plazos establecidos en la Ley 6486/20.





Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

Año 2023
Asunción - Paraguay
Tel (+595) 442993/4
www.mnp.gov.py

	Se ha conversado sobre cuánto tiempo después del ingreso de las niñas y adolescentes inician los procesos de BL y MV, y se supo que algunos lo hacen recién después de 2 o 3 años. El tiempo promedio de estadía de las niñas es de más de 5 años, según se conversó. Se señaló que varias de las niñas y adolescentes a cargo del Hogar fueron reintegradas a sus familias. El equipo señaló que algunas reintegraciones fueron trabajadas por la DICIUDA, otras por el Hogar. Al indagar con qué familias fueron reintegradas, se observó que varias fueron en guarda con familias. Señalaron que entre los 2023 y 2024 se revisó y trabajó la situación de cada una de las niñas, logrando algunas reintegraciones familiares y logrando avanzar en procesos de Pérdida de la Patria Potestad (PPP). Las niñas y adolescentes que obtuvieron la PPP no lograron ir en adopción. Señalaron que, si bien, se han realizado informes con el perfil de las niñas (solicitado por el Centro de Adopciones o realizado por ellos mismos), muchas veces no tienen retorno de los avances de dichos procesos. Se señaló que, actualmente, hay 4 niñas declaradas en estado de adopción: dos de ellas de 9 años de edad y dos de ellas de 3 años de edad. De ellas, dos son hermanas, una de ellas tiene 9 años y la otra tiene 3 años. Según se supo, varias niñas y adolescentes fueron en guarda.	Con respecto al inicio de procesos de búsqueda y localización, y mantenimiento del vínculo, al MNP le preocupa: • Que los mismos inicien mucho tiempo después de la llegada de niñas y adolescentes al Hogar. • Que esto repercuta en largos periodos de estadía de niñas y adolescentes en el Hogar, violando su derecho a vivir y crecer en familia. • Que dichos procesos no se realicen cumpliendo los plazos establecidos en la Ley 6486/20 que es la que rige el ámbito del cuidado alternativo de NNA.
6. Trabajar la participación de las NNA, especialmente brindando información clara sobre los asuntos que les afectan y generando espacios para la construcción de ciudadanía.	El equipo técnico señaló que tienen espacios individuales con cada una de las niñas y adolescentes. Sin embargo, por toda la información recabada y observación realizada, se constata que el Hogar tiene una rutina instalada y que son las niñas y adolescentes quienes deben adaptarse a esa rutina. No se han observado espacios de participación protagónica, más allá de los espacios terapéuticos psicológicos.	Se alienta al Hogar Vientos de Esperanza a promover espacios donde las niñas y adolescentes puedan ser escuchadas y sus opiniones ser tenidas en cuenta para aspectos de su día a día y de su vida. Así mismo, que información sobre su situación de vida en el Hogar pueda ser compartido con ellas, de manera respetuosa y acorde a su edad.



Magdalena Palau
Magdalena Palau
Comisionada Nacional
Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura



Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

Año 2019
Asunción - Paraguay
Tel: (+595) 4429933/4
www.mnp.gov.py

7. Trabajar en el vínculo con la comunidad, generar espacios y actividades con las NNA en espacios sociales, culturales y deportivos que les permitan compartir con otros NNA.	Si bien, algo de este aspecto fue consignado en la rutina de las niñas y adolescentes en el apartado 1 de este cuadro, se vuelve a señalar aquí un aspecto que preocupa sobre este punto: • Se preguntó si las niñas y adolescentes van a cumpleaños de compañeras, a campamentos del colegio o a casa de compañeras a estudiar o pasar la tarde y y si las compañeras vienen a casa de las niñas o jóvenes. Sobre esto, se ha señalado que van a cumpleaños cuando éstos se festejan en el colegio y que hacen otras actividades, como ir a la iglesia o campamento interno de la iglesia Emaús a la cual asisten (en M.R. Alonso), a paseos (señalaron que en verano fueron a la costanera, aprovechando vacaciones, al cine). Todas las actividades de interacción comunitaria como las citadas, lo realizan en el minibus de la institución.	Preocupa al MNP que un elemento central del modelo residencial, no se encuentre presente en el día a día de las niñas y adolescentes. Este elemento es el contacto social y comunitario, con actividades que serían un estímulo de la vida cotidiana (interacción social), para cada una de ellas: ir a cumpleaños de sus compañeras, invitar a amigas a la casa, ir como invitadas a jugar o estudiar a casa de compañeras. Se observa que esto, pone a las niñas y adolescentes albergadas en el Hogar Vientos de Esperanza, en desventaja con respecto a otras niñas y adolescentes de su edad. Se considera que éste es un aspecto que representa un desafío para la consolidación del modelo residencial, el cual no sólo guarda relación con la infraestructura sino con el tipo de cuidado y vínculo (afectivo y comunitario) que reciben los NNA en su lugar de cuidado.
---	---	---



Unf.
Magdalena Palau
Comisionada Nacional
Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura



Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

Año: 2023
Asunción - Paraguay
Tel: (+595) 4423931/4
www.mnp.gov.py

8. Establecer de manera inmediata un mecanismo de quejas accesible y pertinente para que NNA accedan ante cualquier vulneración de derechos.	Se ha señalado que, de manera formal, no se cuenta con un sistema de quejas y denuncias. En la práctica, la primera referente que recibe denuncias o quejas es la tía encargada de la casa, quien canaliza la situación cuando se trata de peleas o discusiones internas en la casa. Adicionalmente, señalaron que, si la situación no pudo ser resuelta por la tía referente, la siguiente persona encargada es la tía Elsa, vice directora del Hogar. Esta práctica no está consignada en un documento.	Es importante que el Hogar cuente con un procedimiento que consigne un sistema de quejas y denuncias y los canales de atención de los mismos, por lo tanto el MNP volverá a señalar la importancia del cumplimiento a esta recomendación.
9. Brindar información sobre educación sexual integral a las NNA.	Las entrevistas señalaron que se brindaban charlas generales sobre este tema hasta el año 2024 con la enfermera del equipo técnico. La enfermera está de lunes a viernes, recorre las casas y brinda una atención inicial y, de ser necesario, articulan con el Centro de Salud. Señalan que todo lo relacionado a salud, queda a cargo de la enfermera. Señalaron así mismo que, desde el área de psicología, se ha trabajado con las tías encargadas de cada casa, abordajes adecuados y respetuosos ante situaciones de conductas sexualizadas u otras manifestaciones que pueden surgir. Señalaron que, hasta el año pasado, se tenía un espacio mensual con las tías en donde se abordaban distintas situaciones, pero que desde este año, el espacio es más individual. Se ha señalado que el acompañamiento brindado a las niñas y adolescentes incluye espacio individual en consultorio con la psicóloga del equipo. La psicóloga señaló que en ese espacio conversan en torno a las situaciones de violencia y abuso que sufrieron antes de llegar a cuidado alternativo. Un eje central, señalaron, es no revictimizar, porque una vez que sus casos se judicializan, deben contar sus historias muchas veces. Al ser consultadas sobre si tienen información sobre cómo les ha ido a las jóvenes que egresaron luego de la mayoría de edad, señala que, por lo general, el Hogar ya no tiene información sobre ellas, salvo que alguna de las jóvenes vuelva a contactarse. Se ha preguntado si las referentes de cuidado que viven en las casas o unidades residenciales lo hacen en compañía de sus hijos biológicos y se ha señalado que la mayoría de ellas son personas mayores que no tienen pareja y tienen hijos que ya son mayores de edad, por lo cual viven solas. Sobre la estabilidad de las referentes, señalaron que, desde hace 1 año aproximadamente, tienen más estabilidad. Sobre	El MNP recomienda al Hogar Vientos de Esperanza a retomar espacios mensuales y mantener espacios individuales con referentes de cuidado de las niñas y adolescentes para abordaje adecuado y respetuoso de educación sexual integral y otros observados como necesarios.
10. Incluir espacios para trabajar la salud mental de los NNA, así como también de las cuidadoras.		Con respecto a las niñas y adolescentes, el MNP recomienda: • Mantener y potenciar espacios individuales de niñas y adolescentes con el área psicológica y con el equipo técnico en general, para contención, acompañamiento y abordaje de temas observados necesarios. • Promover mayor contacto comunitario con amigas y compañeras de colegio, así como con actividades sociales propias de la edad, asegurando los resguardos necesarios.





Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

Año 2019
Asunción - Paraguay
Tel. (+595) 442-9931/4
www.mnp.gov.py

	esto, se supo que desde el Hogar se considera mejor esta modalidad porque no hace falta tener 2 grupos de cuidadoras en turnos alternados. Señalaron que este año, la psicóloga del equipo técnico está haciendo un curso sobre cuidados, facilitado por la DICUIDA y desarrollado por la SINAFOCAL.	• Promover que las niñas y adolescentes realicen cursos y actividades de formación en la comunidad, buscando incorporar habilidades en áreas específicas y en manejo comunitario. Con respecto a las referentes de cuidado, el MNP recomienda al Hogar Vientos de Esperanza a retomar espacios mensuales y mantener espacios individuales para abordaje y orientación sobre temas observados como necesarios y para contención y acompañamiento a las mismas.
--	--	--



Magdalena Palau
Magdalena Palau
Comisionada Nacional
Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

VII. Conclusiones

41. Considerando el objetivo trazado para este seguimiento al Hogar Vientos de Esperanza, centrado en el proceso de cumplimiento de recomendaciones, se considera que el mismo ha sido cumplido. El detalle de lo abordado se encuentra en el apartado de Hallazgos y las nuevas recomendaciones, en el siguiente apartado.
42. El Hogar Vientos de Esperanza es una unidad ejecutora que trabaja hace mucho tiempo en el sistema de cuidado alternativo en el país. Se valora el esfuerzo institucional para el proceso de transformación hacia la modalidad residencial, muestra de ello, las 5 unidades residenciales que se encuentran en funcionamiento actualmente. En tal sentido, se alienta al Hogar a dar continuidad con el proceso de fortalecimiento de la modalidad de cuidado residencial. El MNP valora el trabajo articulado del Hogar con la DICIUDA en lo relacionado a "Planes de acción" o "Planes de cuidado", así como que cuente con Reglamento Interno, Manual de Roles y funciones, y pautas de crianza.
43. Entre los aspectos que preocupan al MNP en el proceso de cumplimiento de recomendaciones del Hogar Vientos de Esperanza y que guardan relación con lo establecido por la Ley 6486/20, la cual rige al ámbito del cuidado alternativo de NNA, se encuentran:

En cuanto al modelo:

- Que en el modelo residencial implementado por el Hogar Vientos de Esperanza se observan dinámicas y prácticas del modelo institucional, que son precisamente, las que se buscan cambiar, como ser: poco contacto social y comunitario con actividades que serían un estímulo de la vida cotidiana en la interacción social de las niñas y adolescentes, como ir a cumpleaños de sus compañeras a sus casas, invitar a amigas, ir como invitadas a jugar o estudiar a casa de compañeras. Esto la pone en desventaja con otras niñas y adolescentes de su edad con respecto al entrenamiento de habilidades de interacción social que serían útiles a futuro.
- Que las cuidadoras tengan un rol que se limita al cuidado de las niñas dentro de la casa y a la casa, sin que las mismas estén vinculadas a gestiones y acompañamiento de las niñas y adolescentes en el entorno comunitario (salud, educación, otros). En un modelo residencial, las cuidadoras son las referentes afectivas de los NNA y ocupan este lugar de referencia en los diferentes aspectos del día a día, brindando mayor cercanía en el vínculo y en el día a día.
- Que ninguna de las casas resguarda el número máximo de 6 niñas y adolescentes, tal como lo establece la Ley 6486/20.

En cuanto a procesos de búsqueda y localización, y mantenimiento del vínculo:

- Que los mismos inicien mucho tiempo después de la llegada de niñas y adolescentes al Hogar y la repercusión de esto en largos periodos de estadía de niñas y adolescentes en el Hogar, violando su derecho a vivir y crecer en familia.
- Que dichos procesos no se realicen cumpliendo los plazos establecidos en la Ley 6486/20 que es la que rige el ámbito del cuidado alternativo de NNA.

En cuanto al acompañamiento a NNA:

- Por la ratio equipo técnico-niñas albergadas, preocupa la capacidad de acompañamiento individual de calidad.
- Preocupa el escaso contacto comunitario de las niñas y adolescentes albergadas con amigas y compañeras de colegio, así como con actividades sociales propias de la edad y actividades de formación (cursos).



En cuanto al acompañamiento a referentes de cuidado:

- Por la ratio equipo técnico-actividades asignadas, preocupa la capacidad de acompañamiento de calidad (contención, orientación) a referentes de cuidado.
- Se valora que referentes de cuidado se encuentren realizando una capacitación facilitada por la DICUIDA, pero preocupa que el acceso sea limitado a espacios de formación.

En cuanto a aspectos institucionales

- Que el Hogar no cuenta con habilitación de funcionamiento por parte de la DICUIDA.
- Que el Hogar no cuente con un sistema de quejas y denuncias instalado.

44. Recomendaciones

45. En base a lo señalado en el presente informe, en este apartado se consignan las recomendaciones.
46. El MNP recuerda que el cumplimiento de las recomendaciones del MNP está establecido en el artículo 11 de la Ley 4288/11, que establece que ***"las autoridades afectadas están obligadas a cumplir las recomendaciones formuladas"*** por el MNP. En tal sentido, las recomendaciones del MNP son:

47. Al Hogar Vientos de Esperanza:

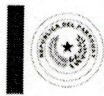
En cuanto al tipo de cuidado, se debe proseguir con las gestiones tendientes a efectivizar el residencial, entre ellas:

1. Asegurar mayor contacto social y comunitario, asegurando presencia de las niñas y adolescentes en cumpleaños de compañeras y otras actividades sociales y de interacción propias de la edad, como paseos a la plaza, shopping y otros lugares. Todo esto, asegurando los resguardos necesarios.
2. Asegurar que las niñas y adolescentes realicen cursos y actividades de formación en la comunidad, buscando incorporar habilidades en áreas específicas y en manejo comunitario.
3. Efectivizar que el rol de las referentes de cuidado vaya más allá del cuidado de las niñas dentro de la casa y de la casa, y se extienda a actividades integrales del día a día en el entorno comunitario y en distintos ámbitos (salud, educación, otros), promoviendo que el vínculo afectivo entre ellas sea cercano.
4. Resguardar el número máximo de 6 niñas y adolescentes por casa, por lo cual se recomienda no recibir a más niñas y adolescentes hasta tanto la cantidad de niñas y adolescentes por casa permita el cumplimiento a todos los puntos señalados en estas recomendaciones.

En cuanto a procesos de búsqueda y localización, y mantenimiento del vínculo:

5. Efectivizar que los mismos inicien con la llegada de las niñas y adolescentes al Hogar.
6. Que dichos procesos se realicen cumpliendo los plazos establecidos en la Ley 6486/20 para cada una de las etapas previstas.





En cuanto al acompañamiento a NNA:

7. Efectivizar, este próximo año, que las niñas y adolescentes tengan acceso a acompañamiento individual con el área psicológica y con el equipo técnico en general, una o dos veces al mes como mínimo, para contención, acompañamiento y abordaje de temas observados necesarios.
8. Implementar, este próximo año, actividades en donde las niñas y adolescentes sean escuchadas y sus opiniones sean tenidas en cuenta sobre aspectos de su día a día y de su vida, y en donde pueda brindársele información sobre su situación de vida en el Hogar, de manera respetuosa y acorde a su edad. Informar al MNP sobre esto.
9. Enviar al MNP, en los próximos 3 meses, copia de 3 Planes de Vida o Planes de cuidado de niñas y adolescentes a su cargo, tomando como referencia el "Plan de cuidado de NNA" de la DICUIDA.

En cuanto al acompañamiento a referentes de cuidado:

10. Efectivizar, este próximo año, que referentes de cuidado tengan acceso a acompañamiento individual del equipo técnico, una o dos veces al mes como mínimo, para contención y orientación.
11. Efectivizar, este próximo año, retomar espacios mensuales de acompañamiento del equipo técnico con referentes de cuidado.
12. Efectivizar, este próximo año, al menos dos espacios de capacitación a referentes de cuidado este próximo año.

En cuanto a aspectos institucionales

13. Efectivizar, en los próximos 12 meses, la autorización de funcionamiento por parte de la DICUIDA.
14. Efectivizar, en los próximos 3 meses, un sistema de quejas y denuncias instalado.
15. Enviar al MNP, en los próximos 3 meses, copia del Reglamento Interno, Manual de roles y funciones, y Pautas de crianza, para su revisión.
16. Informar al MNP, al cabo de 6 meses de haber recibido este informe, sobre los avances en el cumplimiento de las recomendaciones aquí señaladas.

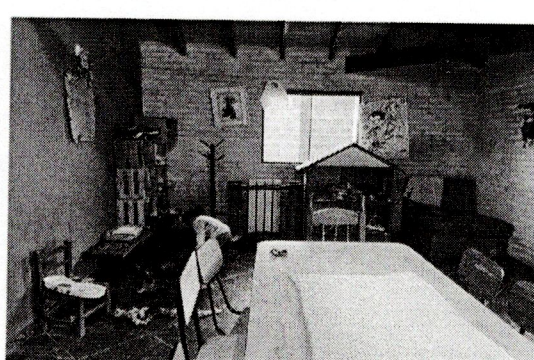
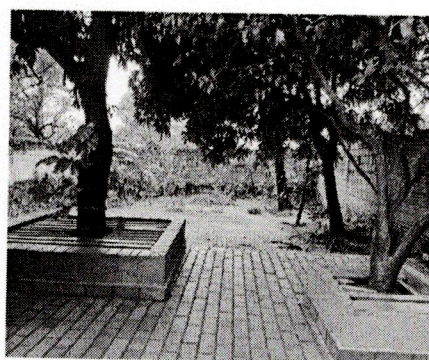
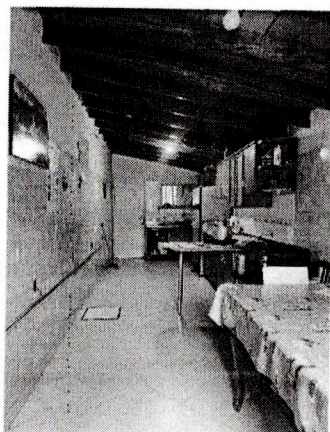
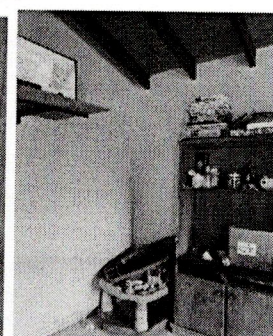
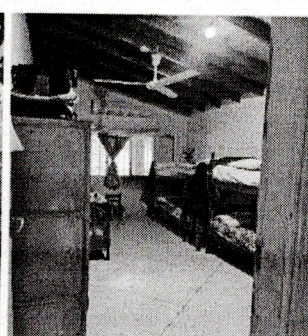
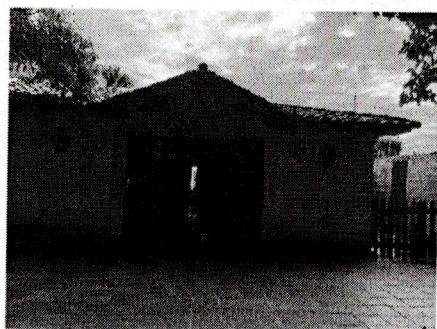
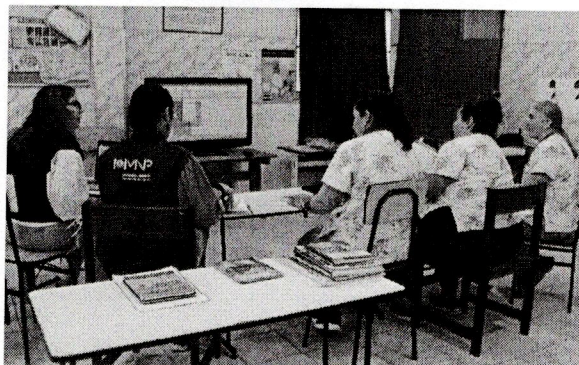
48. A la DICUIDA:

17. Brindar, este próximo año, acompañamiento técnico al Hogar Vientos de Esperanza en su proceso de transformación del tipo de cuidado institucional al residencial, resguardando que prime el espíritu del modelo residencial.
18. Enviar al MNP, en los próximos 3 meses, información sobre el trabajo realizado con el Hogar Vientos de Esperanza en el marco del acompañamiento técnico realizado, indicando en qué consistió dicho acompañamiento, áreas que contempla, actividades, resultados a los que apunta, adjuntando respaldo de documentación que permita una comprensión acabada del mismo.



Magdalena Palau
Magdalena Palau
Comisionada Nacional
Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

Fotos de la visita de seguimiento



Página 21 de 21



Magdalena Palau
Magdalena Palau
Comisionada Nacional
Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura